

Anexo N° 01-B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : ÁREA DE INFORMÁTICA DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y PRESUPUESTO

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : ACTIVIDAD POI I00099300127
AOI.SEGUIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMATICOS

Denominación de la contratación : ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE DE VEEAM BACKUP PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JÓVENES PRODUCTIVOS

#	CLÁUSULAS
I	<p>ÁREA USUARIA</p> <p>Área de Informática de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Presupuesto.</p>
II	<p>ACTIVIDAD DEL POI / ACCIÓN ESTRATÉGICA</p> <p>ACTIVIDAD POI I00099300127</p> <p>AOI.SEGUIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMATICOS</p>
III	<p>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>Adquisición de licencias del software Veeam Backup para implementar una solución de respaldo y recuperación de la información institucional del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, que permita realizar copias de seguridad, restauración y protección de los sistemas, servidores y máquinas virtuales que soportan las operaciones del programa.</p> <p>RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 082-2025- MTPE/24.2.1.3, con fecha 25.11.2025. se aprobó el proceso de compatibilización del uso de licencia y soporte del software de BACKUP VEEAM por el periodo de 3 años.</p>
IV	<p>FINALIDAD PÚBLICA</p> <p>La implementación de esta herramienta permitirá realizar copias de seguridad automatizadas, gestión eficiente de respaldos y recuperación ante incidentes o fallas tecnológicas, reduciendo el riesgo de pérdida de información y fortaleciendo la seguridad de los activos de información institucional. Asimismo, contribuirá a garantizar la continuidad operativa de los sistemas de información y servicios tecnológicos que soportan los procesos del programa, asegurando el adecuado funcionamiento de las plataformas que apoyan la gestión institucional y la prestación de servicios orientados a la promoción del empleo.</p>
V	<p>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>Contar con licencia del software Veeam Backup que permita realizar la gestión de copias de seguridad y la recuperación de información de la infraestructura tecnológica del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, contribuyendo a la protección de los activos de información y a la continuidad de las operaciones institucionales.</p>

VI

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

EL Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos solicita la adquisición de licencias de software de Veeam Backup para la virtualización de entornos físicos o virtuales esta licencia tendrá una vigencia de un año.

01	Se requiere la adquisición de licencia de software Veeam Backup para servidores con dos Socket para los Hyperconvergentes con cantidad de Core de 20 por cada uno y equipos locales.	Licencias de software	1

Características Generales:

El software debe de cumplir con los siguientes requerimientos técnicos:

¿ El Licenciamiento del software de Backup debe incluir funcionalidades de respaldo (Backup) y replicación integrada en una única solución; incluyendo vuelta atrás (rollback) de réplicas, replicación desde y hacia la infraestructura virtualizada del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.

¿ Se cuenta con dos Socket para los Hyperconvergentes con cantidad de Core de 20 por cada uno de los cuales se deberá sacar backup a cada uno de ellos.

¿ Se cuenta con un servidor File Server donde se realizará los backup de maneta diaria (incremental) y full (completo).

¿ El Licenciamiento no deberá necesitar de la instalación de agentes para poder realizar sus tareas de respaldo, recuperación y replicación de máquinas virtuales.

¿ El Licenciamiento de respaldo deberá soportar ser escalable hasta máximo de 6 hosts.

¿ Deberá poder realizar respaldos sin detener las máquinas virtuales, y sin generar una merma en su performance, facilitando las tareas de respaldo (Backup) y migraciones en conjunto.

¿ Deberá ser capaz de comprender las máquinas virtuales como objetos del entorno virtual y respaldar las configuraciones de estas, al margen de los datos propios de las máquinas.

¿ Deberá ser capaz de respaldar de forma indistinta una máquina virtual completa o discos virtuales específicos de una máquina virtual. ¿ Deberá proveer una herramienta de gestión de archivos para los administradores de máquinas virtuales en la consola del operador.

¿ El Licenciamiento deberá ser altamente eficaz y preparada para el futuro integrándose en forma extensiva, con las APIs de los fabricantes de infraestructura virtualizada, para la protección de datos.

¿ El Licenciamiento deberá poder realizar respaldos (Backup) incrementales ultra rápidos aprovechando la tecnología de seguimiento de bloques de disco modificados (changed block tracking) reduciendo al mínimo el tiempo de respaldo (Backup) y posibilitando un respaldo (Backup) y una replicación más frecuente. De este modo logrando lo establecido respecto de la merma de performance.

¿ El Licenciamiento deberá estar preparado para ofrecer múltiples estrategias y opciones de transporte de datos para las tareas de respaldo (Backup) a saber:

o Directamente a través de Storage Area Network (SAN).

o Directamente desde el storage a través del Hypervisor I/O (Virtual Appliance).

o Mediante el uso de la red local (LAN). o Directamente de instantánea, con al menos un fabricante de sistemas de almacenamiento.

o Directamente desde el repositorio NFS (Datastore NFS)

¿ Deberá poder mantener un respaldo (Backup) completo sintético eliminando así la necesidad de realizar respaldo (Backup) completos (full) periódicos ya que proporcionará un respaldo (Backup) incremental permanente con lo que se permita ahorrar tiempo y espacio.

¿ Deberá contar con la tecnología de deduplicación para lograr un ahorro de espacio de almacenamiento para los respaldos (Backup).

¿ Deberá proporcionar protección casi continua de datos (near-CDP), que permita la reducción de los puntos objetivos de recuperación (RPO) sean mínimos.

¿ Deberá proveer una estrategia de recuperación rápida que permita proveer/devolver el servicio a los usuarios casi inmediatamente y en forma sencilla. Dicha estrategia debe consistir en el inicio y encendido de la máquina virtual, que haya fallado, directamente desde el archivo de respaldo (Backup) en el almacenamiento habitual del respaldo (Backup).

¿ La recuperación instantánea de las máquinas virtuales, deberá permitir más de una máquina virtual y/o punto de restauración en simultáneo para la disponibilidad del punto de recuperación funcional, permitiendo así, tener múltiples puntos en el tiempo de una o más máquinas virtuales funcionando.

¿ El licenciamiento ofertado deberá proveer la capacidad realizar restauraciones completas del respaldo (Backup) de cualquier máquina virtual dentro de una ventana de mantenimiento mínima, permitiendo completar los procesos de recuperación en interrupciones del servicio más cortas y menos frecuentes. La estrategia deber consistir en replicar o realizar una copia en caliente del respaldo (Backup) de la máquina virtual que se encuentra en un almacenamiento deduplicado al almacenamiento en producción donde la máquina virtual ejecuta. Adicionalmente deberá poder transferir de este estado de recuperación mediante más de un método tecnológico.

¿ Deberá poseer una opción de recuperación instantánea de archivos que se encuentren dentro de los respaldos (Backup) y replicas de las máquinas virtuales. Lo que debe permitir acceder a los contenidos de los discos virtuales de dichas máquinas sin necesidad de recuperar el respaldo (Backup) completo y reiniciar desde el mismo la máquina virtual.

¿ El licenciamiento ofertado deberá poder crear un índice (catálogo) de todos los archivos que sean manejados por el sistema operativo Windows, sin agente, cuando este sea el sistema operativo que ejecute dentro de una máquina virtual del que se ha realizado un respaldo (Backup).

¿ El licenciamiento ofertado deberá poder realizar búsquedas rápidas mediante índices de los archivos que sean manejados por un sistema operativo Windows, cuando este sea el sistema operativo que ejecute dentro de una máquina virtual del que se ha realizado un respaldo (Backup).

¿ Deberá asegurar la consistencia de aplicaciones transaccionales en forma automática por medio de la Integración con Microsoft VSS, dentro de sistemas operativos Windows. ¿ Deberá poder realizar el truncado de las bitácoras transaccionales (Transaction logs) para máquinas virtuales con Microsoft Exchange, SQL Server, Oracle sin uso de agentes.

¿ Deberá poder realizar notificaciones por correo, SNMP o a través de los atributos de la máquina virtual del resultado de la ejecución de sus trabajos.

¿ Se deberá poder recuperar a nivel de objetos de cualquier aplicación virtualizada, en cualquier sistema operativo, utilizando las herramientas de gestión de aplicaciones existentes.

¿ Deberá incluir herramientas de fácil recuperación guiada mediante el cual los administradores de servidores de servicio de directorio, tales como, Microsoft Active Directory, pueden utilizar para recuperar objetos individuales, tales como usuarios, grupos, directivas de grupos (GPO), registros de DNS, particiones de configuración. Sin necesidad de recuperar los archivos de la máquina virtual como un todo y reiniciar la misma.

¿ Deberá incluir herramientas de fácil recuperación guiada mediante el cual los administradores de servidores de bases de datos Microsoft SQL Server, puedan recuperar objetos individuales, tales como tablas y registros. Sin necesidad de recuperar los archivos de la máquina virtual como un todo y reiniciar la misma

¿ Deberá incluir herramientas de fácil recuperación guiada mediante el cual los administradores de servidores de bases de datos Oracle, puedan recuperar base de datos. Sin necesidad de recuperar los archivos de la máquina virtual como un todo y reiniciar la misma

¿ Deberá ofrecer visibilidad instantánea, capacidades avanzadas de búsqueda y recuperación rápida de elementos individuales para Sharepoint 2010, 2013 y 2016 sin la utilización de agentes.

¿ Deberá incluir herramientas de fácil recuperación de elementos granulares de Microsoft Exchange 2010, 2013, 2016 en adelante, que no requiera inicializar la máquina virtual desde el respaldo y que pueda ser extraído en frío. (Ej. Correo, Citas de calendario, contactos, etc) y sin requerir infraestructura intermedia (¿Staging¿)

¿ Deberá ofrecer el archivado en cinta, soportando VTL (Virtual Tape Libraries), biblioteca de cintas y drives independientes.

¿ Deberá ser capaz de realizar replicas en otros sitios o infraestructuras desde los respaldos realizados.

¿ Es necesario que ofrezca la posibilidad de regular de forma dinámica e parametrizable la exigencia sobre los sistemas respaldados, de forma tal, que se puedan definir umbrales de performance en discos para regular el impacto sobre la plataforma productiva.

¿ Deberá presentar un método fácil de recuperación hacia ambientes de contingencia, con las acciones pre-configuradas para evitar acciones manuales en caso de desastre, similar a un botón de emergencia.

¿ Deberá ofrecer la posibilidad de almacenar los respaldos de forma encriptada, así como asegurar el tránsito de la información bajo este esquema desde el archivo de respaldo, sin requerir Encricpcion desde el sistema de almacenamiento.

¿ Capacidad de definir grupos de cintas magnéticas para ser utilizadas en una misma sesión de almacenamiento a cinta (Media Pool) para maximizar el rendimiento y velocidad de transferencia.

	<p>¿ Capacidad de procesar el envío de datos en múltiples unidades de cinta en paralelo para maximizar el ancho de banda y minimizar el tiempo de transferencia.</p> <p>¿ Capacidad de procesar múltiples trabajos de envío a cinta en paralelo hacia múltiples unidades de cinta.</p> <p>¿ Deberá integrar una solución unificada de monitoreo y reporteria de ambientes virtuales y respaldos de forma de poder co-relacionar ambas infraestructuras, las alarmas y reportes.</p> <p>¿ Deberá ofrecer un conjunto de reportes capaces de presentar información de tipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Reportes que permitan la planificación de la capacidad. o Reportes que permitan la determinación de ineffectividad en el uso de recursos. o Reportes que faciliten la visibilidad de tendencias negativas y anomalías. o Tableros de control claro, presentable e integrable en sitios web. <p>o envío automático y programado de reportes de auditoria para operaciones de recuperación y modificaciones a políticas de respaldos replicación.</p> <p>Deberá poseer la capacidad de generar segregación de acceso según el perfil del usuario, al monitoreo de la infraestructura conectada a la plataforma.</p> <p>¿ Deberá co-relacionar la ejecución de trabajos de respaldo y replica con los objetos del entorno virtual.</p> <p>¿ Deberá ofrecer la capacidad de reportar el cumplimiento de políticas de protección de datos y disponibilidad acorde a parámetros definidos.</p> <p>¿ Deberá poseer base de conocimiento integrada en las alarmas, aunque también debe soportar la personalización de las alarmas y descripciones de base de conocimiento.</p> <p>¿ Supervisarán los respaldos diarios para garantizar su correcta realización y seguridad.</p> <p>¿ Brindarán asistencia 24/7 ante cualquier inconveniente relacionado con los respaldos de los servidores del PNEJP.</p> <p>Sobre la Implantación</p> <p>¿ La propuesta debe contemplar, la asistencia técnica para la implementación u actualización de la solución en los servidores físicos y virtuales</p> <p>Sobre el soporte técnico.</p> <p>¿ Deberá brindar soporte técnico presencial o remoto durante 12 meses contabilizados a partir de la activación de la licencia de software.</p>
VII	<p>GARANTÍA COMERCIAL</p> <p>El proveedor deberá garantizar que la licencia del software Veeam Backup suministrada es original, nueva y emitida por el fabricante o canal autorizado, asegurando su correcto licenciamiento y funcionamiento durante el periodo de vigencia de la licencia. Asimismo, el proveedor deberá asegurar que la licencia permita el acceso a actualizaciones, parches de seguridad y soporte del fabricante, de acuerdo con las condiciones establecidas por el fabricante del software</p> <p>En caso de presentarse inconvenientes relacionados con el licenciamiento o activación del software durante el periodo de vigencia de la licencia, el proveedor deberá brindar las gestiones necesarias para su regularización sin generar costos adicionales para la entidad.</p>

VIII	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</p> <p>Perfil del Proveedor</p> <p>a) Persona Natural o Jurídica con Registro Único de Contribuyentes (RUC) Activo y Habido.</p> <p>b) Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.</p> <p>Experiencia del Proveedor</p> <p>¿ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 60, 000.00 (sesenta mil con 00/100 soles), por la venta de licencias de software o servicios de renovación de Licencias de Software de VMware, Veeam Backup, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad del bien o servicio o desde la emisión del comprobante de pago, según corresponda. La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) Contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por una entidad del sistema financiero que acredite el abono, o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>Definir el Perfil del Personal Clave</p> <p>Personal Clave Especialista en la implementación e instalación de la licencia de Veeam Backup:</p> <p>¿ Titulado en Sistemas e Informática, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Telecomunicaciones.</p> <p>¿ Certificación en Veeam Certified Engineer (VMCE) emitida por la misma marca.</p> <p>¿ Curso o especialidad o especialización en VMware con una duración mínima de 24 horas lectivas.</p> <p>¿ Curso o especialidad o especialización en Windows Server con una duración mínima de 40 horas lectivas.</p> <p>Definir la Experiencia del Personal Clave</p> <p>Personal Especialista en mensajería electrónica y herramientas colaborativas en la nube.</p> <p>¿ Experiencia laboral no menor de tres (03) años brindando asistencia técnica en infraestructura tecnológica, administración de redes, asistencia técnica en sistemas de información</p> <p>¿ La experiencia del Personal Clave se acreditará en tiempo acumulado mediante la presentación de Constancias de trabajo, y/o Constancias de prestación de servicios, y/o Contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad, en los que se señalen claramente el cargo.</p> <p>¿ Se consideran cargos, puestos y/o servicios similares a los siguientes: Especialista en redes y/o Especialista técnico en sistemas de información, encargado de sistemas y/o Especialista en infraestructura tecnológica.</p>
IX	<p>LUGAR DE ENTREGA:</p> <p>Los bienes se entregarán en las oficinas del Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿, ubicadas en Av. General Salaverry N.º 655, distrito de Jesús María, Lima. previa coordinación con el encargado de almacén Miguel frías Timoteo vía correo: mfrías@jovenesproductivos.gob.pe.</p>
X	<p>PLAZO DE ENTREGA</p> <p>El plazo de entrega será de hasta diez (10) días calendarios desde el día siguiente de notificada la orden de compra.</p>
XI	<p>CONFORMIDAD</p> <p>La conformidad estará a cargo del Área de Informática, con VºBº Unidad de Planeamiento, Modernización y Presupuesto, en el plazo de máximo de siete (07) días calendarios después de que se hayan recibido los productos de software en el programa.</p>
XII	<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>El pago se efectúa de manera total después de ejecutada la prestación; previa presentación del comprobante de pago y guía de remisión a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿: https://facilita.gob.pe/t/2420; y otorgada la conformidad por parte del área usuaria.</p>

XIII	<p>CLÁUSULA POR VICIOS OCULTOS (RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR)</p> <p>De conformidad con lo estipulado en el literal c) del numeral 69.2 del Artículo 69 de la Ley N° 32069 ¿Ley General de Contrataciones Públicas¿, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿.</p>
XIV	<p>PENALIDADES POR MORA</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el Artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 ¿Ley General de Contrataciones Públicas¿.</p>
XV	<p>RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato, en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la Orden de Compra u Orden de Servicio. b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. <p>La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver la Orden de Compra. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo del contrato, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días. En el caso el retraso esté referido al componente de ejecución de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción o diseño y construcción, la entidad contratante otorga un plazo de quince días siempre que el plazo de la ejecución de la obra supere los 60 días.</p> <p>Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver la Orden de Compra en forma total o parcial. La resolución de la Orden de Compra puede ser de forma total o parcial.</p> <p>La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.</p> <p>La resolución de la Orden de Compra por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar</p>
XVI	<p>SANCIONES</p> <p>El proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de la presente Orden de Compra, siendo aplicable lo previsto en el numeral 87.2 del artículo 87 de la Ley 32069.</p>

XVII	<p>CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO</p> <p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XVIII	<p>APLICACIÓN SUPLETORIA</p> <p>Es de aplicación supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las normas de derecho público que resulten aplicables y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas de derecho privado, en ese orden de relación.</p>
XIX	<p>MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>
XX	<p>CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias conforme lo previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
XXI	<p>CONFIDENCIALIDAD</p> <p>El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información productiva una vez que se haya concluido el servicio (de ser el caso).</p>
XXII	<p>CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría